

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1969

NÚM. 252

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 54

Aprobado el deslinde y amojonamiento de la parcela situada en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», sita en el término municipal de Santas Martas, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería de fecha 8 de octubre de 1969, se hace público para general conocimiento que a partir del día 1 de diciembre de 1969, y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación de terrenos sobrantes de dicha parcela, en las oficinas del Ayuntamiento de Santas Martas.

Tales terrenos sobrantes podrán ser solicitados en la forma y requisitos que dispone el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, presentando la correspondiente solicitud en el antes citado Ayuntamiento.

León, 2 de noviembre de 1969.

5336 El Gobernador Civil,

**

CIRCULAR NUM. 55

Aprobado el deslinde y amojonamiento de la parcela situada en la vía pecuaria denominada «Cañada Real Leonesa», tramo Norte de la población de la entidad menor de Albiros, sita en el término municipal de Izagre, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería de fecha 22 de septiembre de 1969, se hace público para general conocimiento, que a partir del día 1 de diciembre de 1969, y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación de terrenos sobrantes, en las oficinas del Ayuntamiento de Izagre.

Tales terrenos sobrantes podrán ser solicitados en la forma y requisitos que dispone el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre

de 1944, presentando la correspondiente solicitud en el antes citado Ayuntamiento.

León, 2 de noviembre de 1969.

5337

El Gobernador Civil,

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León
ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para adjudicar las obras que a continuación se relacionan, del Plan de mejora del «Habitat» Minero de la Cuenca Hullera para 1969, cuyas características se citan:

«Abastecimiento de agua de Canales, La Magdalena, Garaño, Otero de las Dueñas y Viñayo, y Alcantarillado de Otero de las Dueñas, Canales y Barrio de la Magdalena».

Pesetas

Tipo de licitación	9.294.302
Fianza provisional	185.886
Fianza definitiva	371.772

Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Fecha prevista para la iniciación: Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas, pliegos de cláusulas administrativas y económicas particulares y demás documentación del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre lacrado y firmado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de

En sobre aparte, también firmado, presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación, y de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Clasificación de contratista, acreditada mediante certificación a que se refiere el apartado b) de la Disposición Transitoria de la Orden de 28 de marzo de 1968.

Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho el importe de la correspondiente Patente antes de la firma del contrato definitivo.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación en el Gobierno Civil. La mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de esta Comisión, el señor Abogado del Estado, el señor Interventor de Hacienda, un Vocal miembro de

la Comisión designado por el Presidente y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... mayor de edad, vecino de..... que habita en..... provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha..... de de....., obrando en su propio derecho o con poder bastante de don..... en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletín Oficial del Estado número..... de fecha..... y habiendo examinado el Proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 3 de noviembre de 1969.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

5349

Núm. 3750.—737,00 ptas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de noviembre, para los artículos que a continuación se detallan:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Aceite de soja: 23,40 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pe-

setas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas de 10 a 15 grs. 21,20 pesetas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Carne congelada de vacuno: Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido señalados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacénistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento en la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 3 de noviembre de 1969.

5355

El Gobernador Civil Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para exposición al público los Padrones del Arbitrio sobre rodaje y arrastre, para el próximo ejercicio de 1970, se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que, a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante quince días hábiles, podrán ser examinados estos Padrones en los respectivos Ayuntamientos, a excepción del de la capital que podrá ser examinado en el Negociado de la Excma. Diputación Provincial pudiendo presentar en el indicado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, que versarán sobre inclusión, exclusión o inexacta clasificación del contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza por que se rige este Arbitrio.

León, 28 de octubre de 1969.—El Presidente, Florentino Argüello. 5293

* * *

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 31 de octubre próximo pasado, el tercer expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, del Presupuesto ordinario en vigor, de esta Corporación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 3 de noviembre de 1969.—El Presidente, e. f., Elías Alvarez Gutiérrez. 5350

* * *

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión del día 31 de octubre próximo pasado, el primer expediente de suplementos de crédito, al Presupuesto Especial de Cooperación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan las personas interesa-

das presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 3 de noviembre de 1969.—
El Presidente, e. f., Elías Álvarez
Gutiérrez. 5351

* * *

La Comisión de Hacienda y Economía ha emitido dictamen de conformidad a la Cuenta-liquidación del Presupuesto Especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de octubre próximo pasado, acordó quedar enterada y que se exponga al público la cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que contra la misma se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 3 de noviembre de 1969.—
El Presidente, e. f., Elías Álvarez
Gutiérrez. 5352

* * *

La Excma. Diputación Provincial, en sesión de 31 de octubre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto del Presupuesto Extraordinario para transformación de firmes en caminos vecinales, a través de la Mancomunidad de Diputaciones y que se exponga al público por un plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que se señala en el mencionado artículo.

León, 3 de noviembre de 1969.—
El Presidente, e. f., Elías Álvarez
Gutiérrez. 5353

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Ponferrada 2.^a

Ayuntamiento de
Bembibre

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Vicente Álvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a

la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 6 de diciembre de 1969, en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Bembibre, a las once horas.

Deudor: Marcelino Vega González

Fincas objeto de subasta:

1.^a—Viña de 5.^a al polígono 37, parcela 228 a Gelón, enclavada en el término de Bembibre, de 10,53 áreas, que linda: N., María Marqués Álvarez; E., Angel Zamareño Álvarez; S., desconocido; O., camino. Capitalizada en 2.140 ptas. Valor primera subasta 1.426 ptas., id. segunda subasta 951 pesetas.

2.^a—Labor seco de 4.^a al polígono 41, parcela 34 a Roso, enclavada en el término de Santibáñez, Ayuntamiento de Bembibre, de 21,92 áreas, que linda: N., camino; E., desconocido; S., camino; O., desconocido. Capitalizada en 1.320 ptas. Valor primera subasta 880 ptas., id. segunda subasta 587 pesetas.

3.^a—Erial de 1.^a al polígono 49, parcela 142 a La Crespa, enclavada en el término de Santibáñez, Ayuntamiento de Bembibre, de 13,22 áreas, que linda: N., Eduardo Chano Barredo; E., Bernardino Díez; S., Constantino Díez Janos; O., Francisco Barredos. Capitalizada en 660 ptas. Valor primera subasta 440 ptas., id. segunda subasta 294 pesetas.

4.^a—Castaños de 3.^a al polígono 51, parcela 403 a Chonilla, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 7,29 áreas, que linda: N., desconocido; E., Carmen Álvarez Velasco y otro; S., Rogelio Ramos; O., Celedonia Fernández Fernández. Capitalizada en 2.160 ptas. Valor primera subasta 1.440 ptas., id. segunda subasta 960 pesetas.

5.^a—Castaños de 3.^a al polígono 51, parcela 411 a Vallejo, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 21,26 áreas, que linda: N., desconocido y otro; E., Antonio Fernández; S., Dionisio Cueto Lamilla; O., Juan Antonio Fernández. Capitalizada en 6.280 ptas. Valor primera subasta 4.186 ptas., id. segunda subasta 2.792 pesetas.

6.^a—Viña de 4.^a al polígono 54, parcela 128 a Llanilla, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 16,68 áreas, que linda: N., Angela Vega Fernández; E., David Díaz; S., Manuel Díaz García; O., Pío Marqués González. Capitalizada en 6.020 ptas. Valor primera subasta 4.012 ptas., id. segunda subasta 2.675 pesetas.

7.^a—Monte alto al polígono 58, parcela 533 a Mata, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 22,98 áreas, que linda: N. y E., camino; S., Hros. de Evaristo

González del Río; O., río. Capitalizada en 2.320 ptas. Valor primera subasta 1.546 ptas., id. segunda subasta 1.031 pesetas.

8.^a—Huerta regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 307 a Linares, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,27 áreas, que linda: N., Felipe García Fernández; E., Emilio Cubero Fernández; S., Eduardo Olano Baredo; O., Manuela Cubero Díez. Capitalizada en 2.360 pesetas. Valor primera subasta 1.573 pesetas, id. segunda subasta 1.049 pesetas.

9.^a—Huerta regadío de 3.^a al polígono 59, parcela 413 a Huerta P., enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,27 áreas, que linda: N. y E., camino; S., María Álvarez González; O., camino. Capitalizada en 2.360 ptas. Valor primera subasta 1.573 ptas., id. segunda subasta 1.049 pesetas.

10.—Labor seco de 3.^a al polígono 59, parcela 468 a Razo, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 2,81 áreas, que linda: N., Manuel Ulloa; E., Manuela Cubero Díez; S., camino; O., Agustín Álvarez Cubero. Capitalizada en 300 pesetas. Valor primera subasta 200 pesetas. Id. segunda subasta 133 pesetas.

11.—Viña de 3.^a al polígono 59, parcela 523 a C. Castán, enclavada en el término de Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, de 1,15 áreas, que linda: N., Faustino; E., camino; S., Laura Fernández; O., desconocido. Capitalizada en 560 ptas. Valor primera subasta 373 ptas., id. segunda subasta 249 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—No existiendo títulos de dominio inscritos, es condición de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

Ponferrada, a 27 de octubre de 1969.
El Recaudador, Vicente Alvarez Simón.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5317

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Chana de Somoza (León), solicita la ins-

cripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Duerna, en término municipal de Lucillo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lucillo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.668).

Valladolid, 9 de octubre de 1969.—
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

4953 Núm. 3680.—209,00 ptas.

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

OVIEDO

EXPROPIACIONES

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Acondicionamiento-Acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 - Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», término municipal de Congosto (León), y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del art. 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá, por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Congosto, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Acondicionamiento-Acceso a Galicia - en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, P. K. 373,000 al 387,700 - tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», entre el perfil 58 al 160', variante de Almazcara, cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación.

RELACION QUE SE CITA

Finca núm.		Finca núm.	
1	Viña	13	Viña
2	Secano	14	Secano
3	Idem	15	Idem
4	Idem	16	Idem
5	Idem	17	Idem
6	Viña	18	Idem
7	Idem	19	Idem
8	Secano	20	Idem
9	Idem	21	Idem
10	Viña	22	Idem
11	Idem	23	Idem
12	Idem	24	Idem
		25	Idem
		26	Idem
		27	Idem
		28	Idem
		29	Idem
		30	Idem
		31	Viña
		32	Secano
		33	Idem
		34	Idem
		35	Viña
		36	Idem
		37	Secano
		38	Idem
		39	Idem
		40	Idem
		41	Idem
		42	Idem
		43	Idem
		44	Idem
		45	Idem
		46	Idem
		47	Idem
		48	Idem
		49	Regadío
		50	Idem
		51	Idem
		52	Secano
		53	Idem
		54	Idem
		55	Idem
		56	Idem
		57	Idem
		58	Idem
		59	Idem
		60	Idem
		60'	Idem
		61	Idem
		62	Idem

Segismundo Cubero
Horacio Pérez
Domiciano Pérez
Alfonso Alvarez
Armando Alvarez
Hros. de Argimiro Vega
Jesús Vega
Joaquín Alvarez
Leoncio Alvarez
Luis Arias García
Bernardo Alvarez
Angel Vega de Vega
Idem
Avelino Vega de Vega
Baldomero Díaz
Patrocinio Núñez
Nieves Alvarez
Emiliano Vales
Mariano Alvarez
José Alvarez
Francisco Rodríguez Arias
Higinio Díaz Cubero
Domingo Fuentes Cerezo
Dionisio López
Hros. de Dionisio Núñez
Alfonso Alvarez
Higinio Díaz Cubero
Antonio Núñez
Avelino Vega Gutiérrez
Hros. de Hermelinda Núñez
Herminio Alvarez
Salvador Alvarez
Idem
Angel Vega de Vega
Ramona Alvarez Alvarez
Herminio Alvarez
Evaristo Núñez
Honorio Pérez
José Gundín García
Baldomero Díaz
Francisco Rodríguez
Bonifacio Fernández Corral
Camila Pérez Arias
Rogelio Alvarez García
Amador Alvarez López
Hros. de Antonio Rodríguez
Domingo Gómez
Angel Vega de Vega
Segismundo Cubero Díaz
Baldomero Frey
Dionisio Frey

Finca núm.		Finca núm.	
63	Secano	136	Secano
64	Idem	137	Idem
65	Idem	138	Idem
66	Idem	139	Idem
67	Idem	140	Viña
68	Idem	141	Idem
69	Idem	142	Idem
70	Idem	143	Idem
71	Idem	144	Idem
72	Idem	145	Secano
73	Idem	146	Idem
74	Idem	147	Idem
75	Idem	148	Idem
76	Viña	149	Idem
77	Secano	150	Viña
78	Idem	151	Idem
79	Idem	152	Idem
80	Idem	153	Secano
81	Idem	154	Idem
82	Idem	155	Idem
83	Idem	156	Viña
84	Idem	157	Idem
85	Idem	158	Idem
86	Idem	159	Idem
87	Idem	160	Idem
88	Idem	161	Idem
89	Idem	162	Idem
90	Idem	163	Idem
91	Idem	164	Idem
92	Idem	165	Idem
93	Idem	166	Idem
94	Idem	167	Idem
95	Idem	168	Idem
96	Idem	169	Idem
97	Idem	170	Idem
98	Idem	171	Idem
99	Idem	172	Idem
100	Idem	173	Idem
101	Idem	174	Idem
102	Idem	175	Idem
103	Regadio	176	Idem
104	Viña	177	Idem
105	Secano	178	Idem
106	Idem	179	Idem
107	Idem	180	Idem
108	Idem	181	Idem
109	Idem	182	Idem
110	Idem	183	Idem
111	Idem	184	Idem
112	Viña	185	Idem
113	Idem	186	Idem
114	Idem	187	Idem
115	Idem	188	Idem
116	Secano	189	Secano
117	Viña	190	Idem
118	Secano	191	Viña
119	Idem	192	Idem
120	Idem	193	Idem
121	Idem	194	Idem
122	Idem	195	Secano
123	Idem	196	Idem
124	Idem	197	Idem
125	Idem	198	Idem
126	Idem	199	Viña
127	Idem	200	Secano
128	Viña	201	Idem
129	Secano	202	Idem
130	Idem	203	Viña
131	Idem	204	Secano
132	Idem	205	Idem
133	Idem	206	Idem
134	Idem	207	Idem
135	Idem	208	Idem
	Amador Alvarez Lipe		Eligenia Fernández Fernández
	Germán Bienvenido Núñez Rodríguez		Luisa Alvarez Luengo
	Baldomero Díaz Cubero		Antolina Luengo González
	José Herrero de Castizo		Manuel González Luengo
	Manuel Alvarez Alvarez		Desconocido
	Encina Alvarez Alvarez		Domingo Alvarez Luengo
	David Alvarez Alvarez		M. ^a Angela Fernández Vega
	Domiciano Pérez Gundín		Jovino González Corral
	José Fuentes		Domingo Alvarez
	Gervasio Fernández		Saturnina Fernández Auricochea
	Manuel González Fernández		Saturnina Fernández Auricochea
	Gervasio Fernández		Antonio Fernández
	Guillermo Fernández		Aurelio Marqués
	Amancio Alvarez		Antonio Fernández
	Manuel González		Antonio Fernández
	Hros. de Santiago Vázquez		Manuel Luengo
	Constantino Alvarez		Manuel Luengo
	Esperanza Páez		Eduardo González Alvarez
	Domingo Alvarez Luengo		Angel Fernández
	Manuel Fernández Vega		Juan Alvarez Corral
	Francisco Corral		Lucio Méndez Viña
	Julián Velasco		Manuel Fernández Vega
	Antonio Núñez		Oscar León Ramos
	Manuel Cuellas González		Venancio Fernández Ramos
	Joaquín Cuellas González		Alfredo Mansilla Ramos
	Ramón Alvarez		Francisco Vales
	Isabel Alvarez Velasco		Hros. de Valdés
	Luisa Rodríguez Velasco		Juan Antonio Alvarez Corral
	Antolina Luengo González		Emilio Vega González
	Laudelina Panizo		Benigno Gómez Rodríguez
	Manuel Luengo González		Alberto Corral
	Pelayo Páez		Paciano Fernández
	Hros. de Manuel Corral Alvarez		M. ^a Antonia Gómez
	Isabel Alvarez Velasco		Francisco Fernández
	Hros. de Manuel Corral Alvarez		Bonifacio Fernández
	Francisco Vales Fernández		Hros. de Esperanza Albares
	Antolín Fernández		Hros. de Valentín Fernández
	Heliodoro Fernández González		Angel Velasco Cuellas
	Manuel Corral García		Ramón Alvarez Luengo
	Hros. Valentín Fernández Páez		Antonina Vales
	Pelayo Páez		Francisco Vales
	Ramón Alvarez Luengo		Benigno Gómez
	Manuel Corral González		Leonardo Alvarez Rodríguez
	Antonio Feliz		Constantino Alvarez Rodríguez
	Baldomero Alvarez		Hros. Domiciano Alvarez Rivera
	Francisco Vales		Joaquín de la Torre
	Celestino Fernández		Manuel Cuellas González
	Amila Pérez Arias		Joaquín de la Torre
	Hros. de Valdés		Maximina Alvarez
	Ramón Alvarez Luengo		Hros. de Domiciano Alvarez
	Patricio García		Heliodoro Fernández González
	Domiciano Alvarez Rivera		Ramón Alvarez Luengo
	Leoncio Ramón Núñez		Joaquina Cuellas
	Ramón Alvarez Luengo		Luisa Rodríguez Velasco
	José M. ^a Fernández Corral		Carmen Fernández Fernández
	Antolina Valdés		Manuel Frey Corral
	María Antonia Corral		Santiago Frey Corral
	Cecilia San Miguel		Luis Alvarez Luengo
	Francisco Corral		Domiciano Alvarez
	Francisco Corral		Gervasio Páez
	Maximino Valdés		Domingo Alvarez
	Antonio Calvo		Francisco Vales
	Manuel Alvarez		Domiciano Alvarez
	Santiago Frey		Angel Velasco
	Francisco Vales		Angel Velasco
	Gervasio Fernández		Amalia Vega
	Hros. de Manuel Corral		Hros. de Angeles Fernández
	Hros. de Esperanza Alvarez		M. ^a Angela Fernández
	Antonio Fernández García		Nicanor Mesuro
	Marcial García Arias		Hros. de Valdés - Martín Páez
	Rogelio Velasco Rodríguez		Aurelio Marqués - Teodosio Morán
	Domiciano Alvarez Rivera		Nicanor Mesuro
	Darío Fernández Fernández		Isabel Alvarez

Finca núm.			Finca núm.		
209	Viña	Manuel González Fernández	282	Viña	Julián Velasco
210	Secano	Hros. de Julián Velasco	283	Secano	Hros. de Esperanza Albares
211	Idem	Avelino Alvarez	284	Viña	Cecilia San Miguel
212	Idem	Constantino Alvarez Rodriguez	285	Secano	Asunción Insunza
213	Idem	Hros. de Esperanza Albares	286	Viña	Manuel Corral
214	Viña	Martín Páez	287	Secano	Juan González Diez
215	Secano	Desconocido	288	Viña	Eduardo González
216	Idem	Hros. de Domiciano Alvarez	289	Secano	Severo Insunza
217	Idem	Hros. Manuel Fernández Vega	290	Viña	Hros. de Gabriel Velasco
218	Idem	José M. ^a Fernández Vega	291	Idem	José M. ^a Insunza
219	Viña	Hros. de Nemesio Fernández	292	Secano	Wenceslao Alvarez Alvarez
220	Secano	Manuel Luengo	293	Idem	Pablo García
221	Frutales regadio	Hilario Fernández	294	Idem	Manuel Corral García
222	Idem	Hilario Fernández	295	Idem	Miguel Páez
223	Secano	Hros. de Nemesio Fernández	296	Idem	Francisca Páez
224	Idem	Feliz Luengo	297	Idem	Emilio Vega
225	Viña	Manuel González Fernández	298	Idem	Joaquina de la Torre Morán
226	Secano	Antonio Fernández	299	Idem	Lucas Orallo
227	Idem	Soledad Luengo	300	Idem	Ramón Alvarez Luengo
228	Viña	Hros. Domiciano Alvarez Rivera	301	Idem	Hros. de Domiciano Alvarez
229	Idem	Isabel Velasco	302	Idem	Francisco Molinete
230	Secano	Luisa Rodríguez	303	Idem	Manuel Jáñez
231	Viña	Patricio García	304	Idem	Baldomero Cuellas
232	Idem	Antolín Alvarez	305	Idem	Saturnina Fernández Auricochea
233	Idem	Manuel Fernández Vega	306	Idem	Avelino Alvarez
234	Idem	Antolín Fernández	307	Idem	Aurelio Marqués
235	Idem	Nicanor Vega	308	Idem	Hros. de Dolores Luengo
236	Idem	José Lipe García	309	Idem	Francisco Vales
237	Idem	Antolina Vales	310	Idem	Antolín Fernández
238	Secano viña	Hros. Amador Mouriz Rodríguez	311	Idem	Antolín Fernández
239	Viña	Oscar León	312	Idem	Jovino Fernández
240	Idem	Vicente Silván	313	Idem	Feliz Alvarez
241	Secano	Hros. Manuel Corral Alvarez	314	Idem	Hros. de Julián Velasco
242	Idem	Luisa Alvarez	315	Idem	Faustina Auricochea
243	Viña	Rosaura Rodríguez	316	Idem	Domingo Alvarez Luengo
244	Idem	Odilio Prada	317	Idem	Guillermo Fernández
245	Idem	Francisco Corral	318	Idem	Angel Velasco
246	Idem	Dario Fernández	319	Idem	Cecilio San Miguel
247	Idem	Antolín Fernández	320	Idem	Luis Velasco
248	Secano	Antonio Corral	321	Idem	Ramona Feliz
249	Idem	Francisco Vales	322	Idem	Hros. de Julián Velasco
250	Viña secano	Manuel Luengo	323	Idem	Hros. de Valdés
251	Idem	Emilio Vega	324	Idem	Hros. de Esperanza Albares
252	Centenal	David Alvarez Alvarez	325	Idem	Patricio García
253	Secano	Luis y Carmen Fernández Fernández	326	Idem	Hros. de Julián Velasco
254	Idem	Hros. de Víctor García	327	Idem	Francisco Fernández Fernández
255	Idem	Matilde Alvarez Luengo	328	Idem	Hros. de Julián Corral
256	Idem	Hros. de Valdés	329	Idem	Hros. de Julián Corral
257	Idem	Antolina Luengo González	330	Idem	Micaela Orallo
258	Idem	Luisa Alvarez	331	Idem	Antonio Fernández
259	Idem	Manuel González Luengo	332	Idem	Hros. de Santos Fernández
260	Idem	Leoncio Ramón	333	Idem	Julio Yáñez García
261	Idem	Hros. de Valdés	334	Idem	Angel Fernández
262	Idem	Antonio Insunza-Baldomero Alvarez	335	Idem	Angel Fernández-Juan Noriega
263	Idem	Baldomero Alvarez Puente	336	Idem	Venancio González y Luis Fernández
264	Idem	Pío Alvarez Alvarez	337	Idem	David San Juan
265	Idem	Manuel Corral Alvarez	338	Idem	Jacinto Zapico
266	Idem	Hros. de Esperanza Albares	339	Idem	Esteban López Fernández
267	Idem	Hros. Manuel Corral Alvarez	340	Idem	Cecilio Cuella
268	Idem	Leoncio Ramón	341	Idem	José Pombo Fernández
269	Idem	José M. ^a Insunza	342	Idem	Juan Feliz
270	Idem	Manuel Insunza	343	Idem	Irene Blanco
271	Idem	Martín Calvo y Pilar Calvo	344	Idem	Domitila García
272	Idem	Angel Insunza	345	Idem	Vicente Borja
273	Idem	Angel Fernández González	346	Idem	José Orallo
274	Idem	Francisco González Cuellas	347	Idem	Cecilio Cuellas
275	Viña	Emilio Vega	348	Idem	Adriano Pérez
276	Idem	Julián Velasco	349	Regadio	Patricio García Fernández
277	Idem	Paciano Fernández	350	Idem	Julián Fernández Hermida
278	Idem	Alfredo Mansilla Ramón	350'	Idem	José Orallo
279	Idem	Julián Velasco	350"	Idem	Saturnino Cabo
280	Secano	Gervasio Páez	350'''	Idem	Angel González Alvarez
281	Viña	Nicanor Reguero	351	Idem	Hros. de David Alvarez

Finca núm.		Finca núm.	
352	Regadio	395	Secano
353	Idem	396	Secano, viña y cuadra
354	Idem	397	Terreno edificado y viña
355	Idem	398	Secano
356	Idem	399	Viña
357	Idem	400	Idem
358	Idem	401	Idem
359	Idem	402	Idem
360	Idem	403	Prado
361	Idem	404	Idem
362	Idem	405	Viña
363	Plantación de chopos	406	Idem
363-A	Idem	407	Idem
363-B	Idem	408	Huerta
363-C	Idem	409	Viña
363-D	Idem	410	Idem
363-E	Idem	411	Secano
364	Regadio	412	Idem
365	Plantación de chopos	508	Idem
366	Regadio	509	Idem
367	Plantación de chopos	510	Viña-frutales
368	Idem	511	Viña
368-A	Idem	512	Idem
368-B	Idem	513	Idem
368-C	Idem	514	Idem
369	Secano	515	Secano
370	Idem	516	Idem
371	Escombrera	517	Viña
372	Arbolado	518	Idem
373	Terrenos vías	519	Idem
374	Secano	520	Idem
375	Idem	521	Idem
376	Idem	522	Idem
377	Huerta, frutales, rega- dío y edificación	523	Idem
378	Regadio	524	Idem
379	Idem	525	Idem
380	Idem	526	Idem
381	Secano	529	Idem
382	Terreno edificado y re- gadio	530	Monte
383	Viña	531	Idem
384	Idem	532	Idem
385	Idem	533	Huerta-frutales
386	Idem	534	Secano
387	Idem	535	Monte
388	Idem	536	Viña
389	Idem	537	Idem
390	Idem	538	Idem
391	Idem	539	Idem
392	Idem	540	Idem
393	Secano	541	Idem
394	Idem	542	Monte
	Guzmán García García		Jesús Sarmiento
	Laureano Fernández Rodríguez		Balbino Sarmiento del Pino
	Rosendo Fernández Rodríguez		Luciano Flores Simón
	Cecilio Cuellas		Victor Fernández Benítez
	Felina Fernández		Bernarda García
	Francisco San Juan		Lucas Fernández Benítez
	Angel Fernández		Jesús Sarmiento Fernández
	Antonio Insunza Orallo		Santiago Panizo
	Venancio San Juan		Angeles González Alvarez
	Luisa Alvarez Núñez		Hros. de Maximino Cascante
	Ambrosio Rodríguez Travieso		Hijos de Máximo Cascante
	Dionisio González García		Santiago Fernández Sánchez
	Mateo Orallo Weroaga		Marcos Cía
	Lucas Orallo		Simón Blanco
	Belarmino Fernández		Jesús Sarmiento Fernández
	Santiago Panizo		Emilia Rodríguez
	Joaquina Cuellas		Francisco García
	Hros. de Antonio Torre		Angel González Alvarez
	Francisco Frey		Desconocido
	Antonio Torre		Desconocido
	Rosendo del Pino Fernández		Baldomero García
	Vda. de Antonio García García		Benjamín Rodríguez
	Joaquina Cuellas		Vicente San Juan
	Francisco San Juan		Leoncio San Juan
	Angel Corral		Dionisio Fernández
	Ramón Alvarez Luengo		Antonio García
	Domingo Alvarez		Bernarda García
	Coto Vivaldi		Vicente Weroaga
	Desconocido		Pablo García
	Coto Vivaldi		Hros. de Juan Fernández
	Virginia Martínez		Santiago Panizo
	Domitilo García		Antonio Panizo
	Pablo García		Inocencio Blanco González
	José Iglesias Gómez		Micaela Orallo
	Inés Fernández		Victor Rodríguez
	Angela Fernández		Antonio García
	Manuel Cuellas		Angel García
	Rosendo Fernández		José Orallo
	Antonio del Valle Alvarez		Minero Siderúrgica Ponferrada — Germán
	Cecilio Cuellas		Comunal de San Miguel
	Miguel Fernández Fernández		Máximo Prieto
	Francisco Temprano		Minero Siderúrgica
	Coto Vivaldi		Comunal
	Adelino Alvarez Temprano		Belarmino Fernández
	Tomás Alvarez		Antonio Panizo
	Felipe Panizo		Simón Blanco
	Ricardo Martínez		Micaela Orallo
	Desconocido		Santiago Panizo
	Tomás Fernández		Saturnino Cabo
	Jesús Sarmiento		Ramona Cuñas
	Saturnino Cabo		

5331

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de la Valduerna, 28 de octubre de 1969.—El Alcalde, José Ferrero.

5295 Núm. 3733.—88,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de
Celadilla del Páramo

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del año en curso, ha acordado arrendar el campo, dentro del término de esta localidad, para pastos de ganado menor (hierbas cortas sobrantes), desde el

día 9 de noviembre hasta el último día de mayo del año próximo.

Lo cual hago público por medio de este anuncio, por si algún interesado desea presentar alguna reclamación pertinente ante dicha Junta, puede hacerlo a partir de los ocho días de la fecha de este anuncio en el domicilio del Sr. Presidente en un plazo de diez días.

Celadilla del Páramo, 12 de octubre de 1969.—El Presidente, Salvador González.

5280 Núm. 3734.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre de D. Miguel Anta García, vecino de La Bañeza, contra D. Pedro Calvo Prieto, vecino de Puebla de Sanabria, sobre reclamación de cantidad (cuantía 230.290 pesetas), por resolución dictada con esta fecha, se acordó sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los siguientes vehículos embargados.

1.º Un camión, marca Barreiros, matrícula ZA-10.671, tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º Un coche, marca Renault-R, matrícula ZA-11.531, tasado en ochenta mil pesetas.

Y por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad el siguiente inmueble:

Una casa en construcción, sita en Puebla de Sanabria, Plaza del Arrabal, compuesta de planta baja y un piso, sin cubierta, de unos 11,60 metros de fachada por 9 de fondo, que linda: por la derecha entrando, con terrenos de Sebastián Prada; izquierda y fondo, con los mismos herederos de Sebastián Prada, y por el frente, con calle pública. Tasada en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, deducida la rebaja del veinticinco por ciento, y la cantidad resultante servirá de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que los vehículos embargados se encuentran depositados en casa del ejecutado D. Pedro Calvo Prieto, en Puebla de Sanabria, donde podrán ser examinados.

Dado en La Bañeza, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

5340 Núm. 3748.—396,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número Uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio, seguido en este Juzgado con el núm. 176 de 1969, a instancia de D. Isaías Lozano Mencía, contra D.ª Teodora García Vega y D.ª Laura Álvarez Bardal, por falta de pago de rentas, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que les han sido embargados a las demandadas, para responder del pago de costas, a cuyo fin, se señaló para que tenga lugar la misma, el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

18 pupitres bipersonales, con dos asientos cada uno, adosados a los mismos, al parecer de madera de roble.

1 mesa de escritorio de madera.

2 sillas en mal estado, de madera.

1 armario de madera de colgar en la pared, con 3 puertas de tamaño pequeño.

10 pupitres con sus bancos adosados, para cuatro plazas, en mal estado de conservación.

6 mesas corrientes de chopo, en muy mal estado.

5 pequeños encerados, en malas condiciones.

Todos estos bienes han sido valorados en la cantidad de mil pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a 27 de octubre de 1969.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.

5318 Núm. 3738.—275,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil núm. 20/969, a instancia de D. José Bajo Geijo, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, contra don José Somoza Dávila, mayor de edad, industrial - propietario del establecimiento mercantil «Almacenes Somoza», con domicilio en la calle Primo de Rivera, 6, de Villagarcía de Arosa, sobre reclamación de 7.598,30 pesetas, y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta los bienes muebles embargados en citado procedimiento como de la propiedad del demandado, la que por el

presente, que se fijará en los tablones de edictos del Juzgado Comarcal de Villagarcía de Arosa, éste de mi cargo y su inserción en los «Boletines Oficiales de las provincias de León y Pontevedra, se anuncia al público para general conocimiento y efectos consiguientes, haciéndose constar:

1.º La subasta de bienes se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Villagarcía de Arosa, bajo la presidencia de sus respectivos Jueces, el día veinticuatro de noviembre próximo, a las doce horas.

2.º Los bienes embargados que se sacan a subasta, son los siguientes:

a) — Diez mantas de lana, de cama matrimonial, valor pericial 2.500 pesetas.

b) — Veinte alfombras de nudo, para habitación, su valor pericial 5.000 pesetas.

c) — El derecho de traspaso del local donde el demandado tiene instalado el negocio, calle General Primo de Rivera, 6, consistente en un bajo con almacén y oficina, valor pericial 90.000 pesetas.

3.º Son condiciones precisas para intervenir en dicha subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se dejan consignados, que podrán intervenir los licitadores en calidad de ceder a tercero, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, consignaciones que serán devueltas excepto la del mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º El remate se aprobará por este Juzgado a la vista del resultado de ambas subastas.

5.º Los bienes relacionados bajo los apartados a) y b) se hallan depositados en poder del propio demandado y su estado es de artículo nuevo.

Dado en Astorga, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.—Angel García Guerras.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.

5341 Núm. 3749.—440,00 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1969